



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 07317202400538

Casillero Judicial No: 0
Casillero Judicial Electrónico No: 0
transitoep@elguabo.gob.ec

Fecha: martes 17 de septiembre del 2024
A: EMPRESA PUBLICA DE TRANSITO DE EL GUABO
Dr/Ab.:

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN EL GUABO

En el Juicio Especial No. 07317202400538 , hay lo siguiente:

VISTOS: Acatando la Resolución Nro.251-2015 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 01 de Octubre del 2015.- Avoco conocimiento de la presente Acción de Acceso de Información Pública en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, la misma que ha sido presentada por el señor **DR. ANGEL LEONARDO COJITAMBO SANDOVAL**, en contra de **EMPRESA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO** representado legalmente por el **ABG. JOSE WILLIAM VALLE CHÁVEZ** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, una vez que se ha efectuado el sorteo de ley el mismo que ha sido realizado el 16 de Septiembre del 2024 a las 11h09 por tanto habiéndome correspondido sustanciar en esta Unidad. En lo principal con la documentación que ha sido presentada por el accionante como son las peticiones dirigidas al señor Abg. William Valle Chavez Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo de fecha 30 de Julio del 2024 y 05 de Agosto del 2024 en el cual se le ha solicitado emitir y entregar al peticionario esto es al Dr. Ángel Leonardo Cojitambo Sandoval la información pública de una serie de documentos como son: Que se le confiera copia certificada del contrato de trabajo suscrito entre la Empresa Pública Municipal de Transito de el Guabo y el señor Fabian Rafael Pineda Orellana, con cédula de ciudadanía No. 0703925834 desde el inicio de la relación laboral de fecha 15 de enero del 2024; Que se le confiera copia certificada del contrato de trabajo suscrito entre la Empresa Pública Municipal de Transito de el Guabo y el señor Ariel Lanyer Lucas Garzon con cédula de ciudadanía No. 0706429446 desde el inicio de la relación laboral de fecha 15 de enero del 2024, la misma que ha sido denegada expresamente mediante los oficios No. 0043 EPMT-G-AJ-2024-OF y 0044 EPMT-G-AJ-2024-OF de fecha 19 de Agosto del 2024 firmado por la Abg. Diana Fajardo Manrique Analista Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, en la cual da contestación a las peticiones del

accionado, manifestando siendo el contrato de trabajo ley entre las partes y existiendo una cláusula de confidencialidad contenida en el mismo, esta debe ser entregada a su titular o con autorización del mismo, por lo que niegan entregar al compareciente una información pública; por lo que expresa que se le ha violentado sus derechos establecido en el Art.18 y 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador por ende amparado en lo que establece en los Art. 91 de la Constitución de la República del Ecuador e inciso segundo del Art.47 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional solicita el Acceso a la Información Pública de los accionados de lo siguiente: Se le confiera copia certificada del contrato de trabajo suscrito entre la Empresa Pública Municipal de Transito de el Guabo y el señor Fabian Rafael Pineda Orellana, con cédula de ciudadanía No. 0703925834 desde el inicio de la relación laboral de fecha 15 de enero del 2024; Se le confiera copia certificada del contrato de trabajo suscrito entre la Empresa Pública Municipal de Transito de el Guabo y el señor Ariel Lanyer Lucas Garzon con cédula de ciudadanía No. 0706429446 desde el inicio de la relación laboral de fecha 15 de enero del 2024. Por todo lo expuesto se acepta y se admite al trámite dicha petición por lo que se señala para el día **Viernes 04 de Octubre del 2024, a las 09h00** para que se realice la Audiencia Pública Hágase saber y notifíquese con este auto a los accionantes mediante comunicación escrita o por cualquiera de los medios que se encuentra establecido en el numeral 4to del Artículo 8 de la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccionales y Control Constitucional o en la forma que señala los accionantes; es decir a los accionados: **EMPRESA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO** representado legalmente por el **ABG. JOSE WILLIAM VALLE CHÁVEZ** en su calidad de **GERENTE GENERAL**; en la dirección que se indica, cuéntese con la Procuraduría General del Estado por lo que ordena que se le haga conocer al Señor Procurador General del Estado en el lugar que señala el accionante. Ténganse en cuenta el hecho de que el accionante expresa que no ha planteado otras Garantías Constitucionales por los mismos actos u omisiones tal como lo establece el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Ténganse en cuenta el correo electrónico que señala para sus notificaciones. Actúe la señora Abg. Fabiola Bonoso, en calidad de Secretaria subrogante de esta Unidad Judicial Multicompetente Civil, por vacaciones de la titular, nombrada mediante Acción de Personal No. 2146-DP07-2024-CAB, de fecha 17 de Septiembre del 2024.- **Notifíquese**
f).- AMBROSI GUERRA BOANERGES MARCELO, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

BONOSO VELEZ FABIOLA KATHERINE
SECRETARIO